Leonel de J. Toro Toro
Abogado titulado
Universidad Libre
Calle 19 No 7-75 Ofic 405 Pereira
Celul 316 754 6792
Residencia: Tel 606 336-5633
E MAIL leonel.toro.toro@hotmail.com

****

Doctora

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma Caldas

REFERENCIA	: DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA- O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	
DEMANDANTES	: JORGE ELIECER OTALVARO FRANCO	C. 1.229.936
	NELLY FRANCO DE OTÁLVARO	C. 24.381.500
DEMANDADOS	: DORA ALBA MONTOYA OTÁLVARO	C. 24.385.672
	HÉCTOR MACÍAS OTÁLVARO LOAIZA	C. 4.344.762
	HEREDEROS INDETERMINADOS DE HIMELDA MONTOYA OTÁLVARO	C. 49.180.294
	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARTHA OLIVA OTÁLVARO SUÁREZ	C. 24.379.794
	PERSONAS INDETERMINADAS	
RADICACIÓN	: 17042-40-89-001-2021-00126-00	

INTERPONE RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSUDIO APELACIÓN CONTRA AUTO

Leonel de J. Toro Toro
Abogado titulado
Universidad Libre
Calle 19 No 7-75 Ofic 405 Pereira
Celul 316 754 6792
Residencia: Tel 606 336-5633
E MAIL leonel.toro.toro@hotmail.com

****

LEONEL DE JESÚS TORO TORO, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número **49.847** del Consejo Superior de la Judicatura, cedulado en Pereira bajo el Número **10.058.753**, en mi condición de apoderado judicial de los demandantes, señores **JORGE ELIECER OTÁLVARO FRANCO Y NELLY FRANCO DE OTÁLVARO,** estando dentro del término, con el debido respeto que guardo para con los Estrados Judiciales, me permito manifestar a su Despacho que mediante este escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN contra el auto proferido por ese estrado judicial en la fecha del 2 del presente mes y año y notificado en el estado del 014 del 03 de la misma calenda.

Como fundamentos para sustentar dicho recurso y de la petición que más adelante formularé, me permito exponer las siguientes **ARGUMENTACIONES:**

Dentro del trámite de este juicio, su Despacho ordenó que se instalara la valla que exige la ley para esta clase de procesos.
La Valla se instaló y de ella se envió la respectiva foto al correo de su Juzgado para que hiciera parte del expediente digital.

Leonel de J. Toro Toro
Abogado titulado
Universidad Libre
Calle 19 No 7-75 Ofic 405 Pereira
Celul 316 754 6792
Residencia: Tel 606 336-5633
E MAIL leonel.toro.toro@hotmail.com

Debido a que la referida valla tiene una amplia dimensión ya que su anchura es de 6.06 metros por 5.48 de altura, las aguas lluvias y el viento que arrecia en ese lugar, fue destruida y se debió instalar nuevamente otra con el mismo contenido.

Cada valla ha tenido un costo de **$1.500.000.oo,** lo que para una persona del campo que no tiene disponibilidad económica le causa una erogación bien considerada.

Últimamente se instaló una tercera valla que contiene todos los requisitos que su Despacho exige, la cual está ubicada en un sitio visible al público y en espera que su Despacho haga la visita para su debida calificación.

Por otro aspecto, la demandada **DORA ALBA MONTOYA OTÁLVARO** si fue notificada debida y personalmente y tengo conocimiento que ella envió a su Despacho un escrito en el cual comunicaba que había recibido en físico el paquete de la demanda y se daba notificada por conducta concluyente. Si se repasa el proceso, ya que es digital, se podrá encontrar que tal escrito reposa o existe en las diligencias.

Leonel de J. Toro Toro
Abogado titulado
Universidad Libre
Calle 19 No 7-75 Ofic 405 Pereira
Celul 316 754 6792
Residencia: Tel 606 336-5633
E MAIL leonel.toro.toro@hotmail.com

Desconozco la razón por la cual dicho escrito no obra en el expediente cuando sí fue enviado a su Juzgado, pero reconozco sí que ante el cúmulo de escritos que llegan a las entidades de la rama judicial, involuntariamente se puede quedar alguno de tales documentos sin ser arrimados a tales expedientes y un caso de esos pudo pasar en el trámite de este juicio.

Su Despacho ha proferido auto dando por terminado el proceso invocando la figura jurídica del DESISTIMIENTO TÁCITO.

Como quiera que, tanto la instalación de la valla y la notificación a la demandada **DORA ALBA MONTOYA OTÁLVARO** si se cumplió, solicito con toda consideración a su Despacho reponga dicho auto y se prosiga el trámite del juicio.

De negarse la reposición invocada, manifiesto a su Despacho que en subsidio interpongo el recurso de apelación para ante su superior jerárquico a quien solicito desde ya que teniendo como fundamentos las argumentaciones expuestas, revoque la providencia protestada y ordene continuar el juicio.

Leonel de J. Toro Toro
Abogado titulado
Universidad Libre
Calle 19 No 7-75 Ofic 405 Pereira
Celul 316 754 6792
Residencia: Tel 606 336-5633
E MAIL leonel.toro.toro@hotmail.com

Allego copia o foto de la referida valla para su conocimiento que si se instaló.

Con toda consideración,

LEONEL DE JESÚS TORO TORO

C. 10.058.753 de Pereira.

T. P. 49.847 del C. S. de la Judicatura

EMAIL: leonel.toro.toro@hotmail.com

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMA - CALDAS

EMPLAZA:

LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO, SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA RESCRIPCION PARA QUE CONCURRA Y HAGA VALER SUS DERECHOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN, DENTRO DEL PROCESO JEA CONTINUACION SE RELACIONA.

ROCESO: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

EMANDANTE: JORGE ELIECER OTALVARO FRANCO CC 1.229.936, NELLY FRANCO DE OTALVARO CC 24.381.500

EMANDADOS: DORA ALBA MONTOYA OTALVARO CC 24.385.672, HECTOR MACIAS OTALVARO LOAIZA CC 4.344.762, EREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE HIMELDA MONTOYA OTALVARO CC 24.384.033, HEREDEROS IDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARTHA OLIVA OTALVARO SUAREZ CON CC 24.379.794, PERSONAS INDETERMINADAS

ADICADO: 17042-40-89-001-2021-00126-00

ATRICULA INMOBILIARIA: 103-3743

CHA CATASTRAL: 66456-0002-0006-0029-000

IRECCION DEL INMUEBLE: PREDIO RURAL DENOMINADO VILLA HERMOSA UBICADO EN EL PARAJE DE LA LAGUNA JRISDICCION DE ANSERMA CALDAS, EL CUAL TIENE UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE OCHO HECTAREAS Y MIL CIENTO EINTISIETE METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS (8 HAS 1127 82 M2) EL CUAL SE ENCUENTRA DELIMITADO SEGÚN CERTIFICADO DE LIBERTAD ASI: DE UN MOJON DE PIEDRA COLOCADO A LA ORILLA DE TUMARAPO CONTIGUO AL CAMINO POR DONDE ENTRA A LA FINCA. SE SIGUE VAGA ABAJO, HASTA ENCONTRAR EL EXTREMO DE UN ALAMBRE; CONTINUANDO ALAMBRADO ABAJO HASTA ENCONTRAR EL LINDERO CON EL PREDIO DE FRANCISCO RENDON, ANTES DE ANTONIO VELEZ. HASTA ENCONTRAR UN MOJON DE PIEDRA A LOS 395 METROS AL PIE DE UN ARBOL DE QUIEBRABARRIGO, AL FRENTE DE DOS ROCAS; DOBLANDO A LA IZQUIERDA LINEA RECTA SESGADA, HASTA ENCONTRAR UN MOJON DE PIEDRA AL PIE DE UN ARBOL DE QUIEBRABARRIGA; SE GIRA UN POCO A LA IZQUIERDA LINEA RECTA HASTA ENCONTRAR OTRO MOJON DE PIEDRA A LOS 27 METROS DE UN ARBOL DE QUIEBRABARRIGO 2 METROS MAS ARRIBA DE UN ARBOL DE AGUACATE; DOBLANDO A LA DERECHA HACIA ABAJO LINEA RECTA HACIA ABAJO, HASTA ENCONTRAR OTRO MOJON DE PIEDRA A LA ORILLA DE UN ARBOL DE GUAMO; SE SIGUE DOBLANDO A LA IZQUIERDA LINEA RECTA Y SESGADA HASTA ENCONTRAR UN ARBOL DE AGUACATE A LOS 16 METROS Y MEDIO; SE SIGUE HASTA ENCONTRAR OTRO MOJON DE PIEDRA A LOS DOS METROS DEL AGUACATE EN UNA VAGA; SIGUIENDO HACIA LA IZQUIERDA DE PARA ARRIBA LINEA RECTA HASTA ENCONTRAR OTRO MOJON DE PIEDRA A DONDE ANTIGUAMENTE SE ENCONTRABA LA MAQUINA DESPULPADORA; HASTA AQUÍ SE LINDA DESDE EL LINDERO CON RENDON CON TERRENOS DE LA HIJUELA NUMERO 3 ADJUDICADA A LOS HEREDEROS DE ABSALON LUDALFO Y JOEL OTALVARO SUAREZ; DE AQUÍ SIGUIENDO A LA DERECHA LINEA RECTA DE TRAVESIA HASTA ENCONTRAR TERRENOS DE HIJUELA NUMERO 3, HASTA ENCONTRAR OTRO MOJON DE PIEDRA A LOS 44 METROS. 7 METROS MÁS ARRIBA DE UN ARBOL DE MANGO; GIRANDO HACIA LA DERECHA ZANJON ABAJO LINDANDO CON LA HIJUELA NUMERO 3 HASTA ENCONTRAR OTRO MOJON DE PIEDRA AL PIE DE UN ARBOL; COMO A LOS 167 METROS GIRANDO A LA IZQUIERDA DE TRAVESIA LINEA RECTA LINDANDO CON LA HIJUELA NUMERO 3 PASANDO POR UN MOJON DE PIEDRA AL PIE DE UNA CEPA DE UN ARBOL INDIO, HASTA ENCONTRAR OTRO MOJON DE PIEDRA A LA ORILLA DE UNA CAÑADA EN LINDERO CON PROPIEDAD CON RAFAEL OSPINA; DOBLANDO A LA IZQUIERDA CAÑADA ARRIBA LINDANDO CON OSPINA HASTA ENCONTRAR OTRO MOJON DE PIEDRA SITUADO A LOS 40 METROS EN LA ESQUINADE UN MONTE; DOBLANDO A LA DERECHA EN LINEA RECTA UN POCO SESGADA LINDANDO CON OSPINA. HASTA ENCONTRAR OTRO MOJON DE PIEDRA A LOS 88 METROS EN EL FILO DE LA CUCHILLA; GIRANDO A LA IZQUIERDA DE PARA ARRIBA LINEA RECTA SEGÚN ESCRITURA ANTIGUA LINDANDO CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MONSALVE HASTA ENCONTRAR OTRO MOJON DE PIEDRA CONTIGUO AL CAMINO DE TUMARAPO; SE GIRA A LA IZQUIERDA LINDANDO CON EL MENCIONADO CAMINO Y CON DISTANCIA DE 170 METROS. MOJON PRIMERO PUNTO DE PARTIDA.

LINDEROS ACTUALIZADOS: POR LA CABECERA. CON EL PREDIO DE LA CABAÑA EN 179 METROS; POR UN COSTADO. CON PREDIOS DE HEREDEROS DE FRANCISCO RENDON EN 377.91. PREDIO DE MARCO TULIO LLANOS RENDON EN 193.54 METROS JOEL OTALVARO SUAREZ EN 261.13 METROS; POR EL PIE, CON PREDIO DE ABSALON OTALVARO SUAREZ, EN 123.39 METROS POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO QUE FUE DE LEONARDO MONSALVE, EN 236.55 METROS. PREDIO QUE FUE DE ISIDR MONSALVE, EN 69.52 METROS. OTRO PREDIO DE ISIDRO MONSALVE, EN 71.23 METROS, Y OTRO PREDIO DEL MENCIONAD ISIDRO MONSALVE EN 75.51 METROS

ESCRITO DE RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2021 - 00126-00

Leonel Toro Toro <leonel.toro.toro@hotmail.com>

Mié 08/02/2023 10:21

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Anserma <j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

FAVOR ACUSAR RECIBIDO